



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ – JAPÓN

N° 221-2018-SA-OP-INR



J. Colque H.
Equipo de Selección
Legajo y Capacitación

Resolución Administrativa

Chorrillos, 28 de Agosto del 2018

Visto; el Expediente N° 18-INR-008965-001 que contiene la Carta N° 001-2018-CRJRJV, de doña: **Carmen Rosa JULIAN RIVERO DE VASQUEZ**, quien presenta su renuncia al cargo de Enfermera, Nivel 14;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso b) del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y el inciso b) del Artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el término de la carrera administrativa de acuerdo a la Ley, se produce entre otros por renuncia;

Que, la renuncia será presentada con anticipación no menor de (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado, conforme a lo establecido en el artículo 185° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Resolución Directoral N° 268-D-INR-91, del 18 de Diciembre de 1991, se nombró a partir de la fecha, a doña: **Carmen Rosa JULIAN RIVERO DE VASQUEZ**, con el cargo de Enfermera, Nivel IV;

Que, con el Expediente del Visto, doña: **Carmen Rosa JULIAN RIVERO DE VASQUEZ**, Enfermera, Nivel 14, presenta su renuncia a partir del 31 de Agosto del 2018, expresando su libre voluntad de poner término a su relación laboral y solicita la exoneración de los plazos de Ley correspondiente;

Que, la solicitud del recurrente es atendible, por lo que se procede a aceptar su renuncia voluntaria; y exonerar del plazo señalado en el Artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 007-2018/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2018 a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) y de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, las facultades y atribuciones para emitir actos administrativos y formalizar acciones de personal;

Con la visación del Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la **RENUNCIA** voluntaria al servicio del Estado, a partir del 01 de Setiembre del 2018, solicitado por doña: **Carmen Rosa JULIAN RIVERO DE VASQUEZ, Enfermera, Nivel 14**, D.N.I 06247727, Plaza N° 021044, del Sector 11 Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora 009 Instituto Nacional de Rehabilitación, Función 20 Salud, Programa 009 Ciencia y Tecnología, Sub – Programa 0016 Investigación Aplicada, Componente 0913 Investigación y Desarrollo, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 01 de Setiembre la plaza N° 021044, con cargo de Enfermera/o, Nivel 14, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.

Artículo 3°.- Dar término al vínculo laboral entre la ex – trabajadora doña: **Carmen Rosa JULIAN RIVERO DE VASQUEZ**, y el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.

Artículo 4°.- Disponer a través de la Oficina de Personal se le reconozca los derechos que por Ley le corresponda a la servidora renunciante.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del INR.



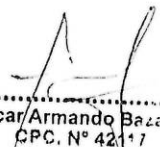
J. Colque H.
Equipo de Selección
Legajo y Capacitación

OBR/jch

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () OEAIDE
- () Equipo de Control de Asistencia
- () Equipo de Remuneraciones
- () Equipo de Beneficios y Pensiones
- () Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- () Responsable de la Pág. Web del INR
- () Legajo
- () Interesado
- () Archivo

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


CPC. Oscar/Armando Bazalar Rivas
CPC. N° 42117
Jefe de la Oficina de Personal
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

